

**ACUERDO N° 729.-** En la Ciudad de San Luis a SIETE días del mes de OCTUBRE de DOS MIL DIEZ, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OSCAR EDUARDO GATICA, OMAR ESTEBAN URIA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ y FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, LILIA ANA NOVILLO.-

**DIJERON:** Que visto el art. 42 de la Ley N°V-0700-2009 e l cual establece que el Superior Tribunal de Justicia, dispondrá reglamentariamente las medidas relativas a la organización del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial donde se incluyan los recursos humanos e infraestructura.

Que mediante Acuerdo N° 502/2008, el que fue reemplazado por el texto ordenado del Acuerdo N° 710/2008, se implementó el Plan Piloto de Mediación Judicial, poniéndose en marcha los Centros de Mediación Judicial de las ciudades de San Luis y Villa Mercedes.

Que con la sanción y puesta en vigencia de la Ley referenciada , el 21 de mayo del corriente año se da comienzo a la remisión obligatoria de causas judiciales conforme a la modalidad establecida por Acuerdo N° 3113/2010, incrementándose el número de causas que ingresan al Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial de ambas circunscripciones.

Que en este estado de situación resulta necesario designar el funcionario que se hará cargo de la Coordinación General del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial.

Que por Acuerdo N° 537/2008 se dispuso afectar a la Dra. Mónica Viviana Corvalán, actual Directora de Biblioteca, Publicación de

Fallos, Archivo Judicial y Registro de Juicios Universales, a la Coordinación para la implementación del Plan Piloto de Mediación Judicial, funciones que desempeña hasta el presente.

Que la Dra. Mónica Viviana Corvalán, ha rendido para Secretaria de Segunda Instancia, habiendo aprobado el pertinente examen (Acuerdo 342/2010), por lo que debe jerarquizarse las funciones que viene desempeñando, atento la importancia que revisten.

Que el Poder Judicial es ejercido y representado por el Superior Tribunal de Justicia y de conformidad a lo dispuesto en el art. 214 de la Constitución provincial y el art. 42 inc. 5) de la Ley IV-0086-2004, corresponde al Alto Cuerpo ejercer la Superintendencia de toda la Administración de Justicia, siendo a su cargo velar por el buen servicio disponiendo y administrando los fondos asignados por ley, y de acuerdo a lo establecido en los incs. 5 y 8 del mencionado art. 14 de la carta Magna Provincial. Por ello:

**ACORDARON:** 1) DESIGNAR en el cargo de SECRETARIA DE SEGUNDA INSTANCIA a la Dra. MONICA VIVIANA CORVALAN quién desempeñará las funciones de Coordinadora General del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial y continuará desempeñándose en el cargo de Directora de Biblioteca, Publicación de Fallos, Archivo judicial y Registro de Juicios Universales.

**AÑO DEL BICENTENARIO  
DE LA  
REVOLUCION DE MAYO**

Con lo que se dio por terminado el presente acto,  
disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda,  
firmando ante mi, doy fe